

A C T A No.17

En Formosa, a los diez y siete días de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Doctores Isaac Lefi y Juan José Arribillaga, con la presidencia del primero de los nombrados, para resolver: Primero - Funcionamiento de los Organismos Judiciales: CONSIDERANDO: -El resultado negativo de las gestiones realizadas por este / Superior Tribunal, directamente y por intermedio del Poder Ejecutivo de la Provincia, para dotar al Poder Judicial / del ámbito necesario para el funcionamiento de los Organismos Judiciales; teniendo en cuenta que la actividad judicial para ser eficiente debe ser realizada en un ámbito común que permita el mayor control y la celeridad de los / trámites; como así que en esta ciudad no hay locales de / amplitud suficiente para el funcionamiento de todos los / organismos judiciales, y que en ese sentido deben tenerse en cuenta entre los existentes, aquellos que por su capacidad aprovechable, la superficie y ubicación de los inmuebles, posibiliten la adaptación y ampliación necesarias / para la finalidad perseguida. Y que en el presupuesto vigente el Poder Judicial cuenta con economías de inversión apreciables, por cargos no cubiertos y gastos no realizados, que pueden concurrir a la solución del problema de la instalación de dicho Poder; por todo ello, ACORDARON: Recabar del Poder Ejecutivo de la Provincia, la adquisición / del dominio o la locación con destino al Poder Judicial /

del solar ubicado en el ángulo sur-este de la manzana 255 (doscientos cincuenta y cinco) de esta ciudad que ocupa actualmente el Hotel Central, o el solar ubicado en el ángulo nor-este de la manzana 260 (doscientos sesenta), también de esta ciudad y en la parte ocupada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bodegas "Don Orlando". Y que a tal efecto se reajusten las partidas de los incisos 1º y 2º (a) del anexo 6 del Presupuesto vigente: del inciso 1º, por el monto de las economías de inversión de todos / sus ítems hasta el 30 de abril corriente; y del inciso 2º a. se reduzca en el cincuenta por ciento (50%) la partida global.- Segundo: - Exp. 143/59 - Librería "El Foro" Recite cotización Jurisprudencia Argentina - Acordaron: Tener / presente la cotización y disponer se la recabe también a Jurisprudencia Argentina y La Ley, agregando la suscripción a las publicaciones a que hace referencia la nota.- Tercero: Exp. No. 149/59 - Fernando Diaz su renuncia - Acordaron: Aceptarla a partir del día 4 del corriente mes en que debió presentarse a rendir exámen. Cuarto: Exp. No. 153/59 - Encina Leoncio su renuncia. Acordaron: Aceptarla. Quinto: Identificación personal en las gestiones ante la Justicia: Considerando la posibilidad de falta de concordancia entre los nombres consignados en las gestiones judiciales con los documentos que identifican a las personas para quienes se realizan, Acordaron: disponer que toda / petición escrita de particulares deberán expresar, el número de la matrícula de enrolamiento, libreta cívica, cédula de identidad, pasaporte, etc. que los identifique y no se le dará curso sin que previamente se cumpla dicho / requisito.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

*Mancilla*

*7 Lu*